



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019 00641

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y como quiera que el abogado EDGAR ALFONSO SAYAGO VILLAMIZAR no justificó la aceptación del cargo para el que se designó el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **DESIGNA** a la togada **ANA MARIA PRECIADO MERCHAN** quién puede ser ubicada en la Av. Jiménez #8A - 49 Of. 512 y el email: anapreciado.abogados@gmail.com. En todo caso verifíquese que la dirección electrónica coincida con la registrada en el URNA.

Comuníquesele en la forma ordenada en auto de fecha 28 de julio de 2020.

Póngase en conocimiento la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2º del numeral 11 del artículo 50 del C.G del P. **Ofíciense**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181bf53048871cac16bcec1f0fb2db42d3902aaf390d11ae923484bbaf1d9385**

Documento generado en 13/08/2022 11:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>